COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO | EDUCACIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

COBAEH/DPP-LPN/02/2024 CONV-2

Convenio modificatorio al contrato número **COBAEH/DPP-LPN/02/2024** de **Adquisición de bienes de mobiliario y equipo de administración para Dirección General y Centros Educativos**, que celebran por una parte el **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO** representada por el **C. RUBEN LÓPEZ VALDEZ,** en lo sucesivo **"EL ORGANISMO"** y por otra parte el **C. Yuridia Lizet Diaz Hernández,** en adelante **"EL PROVEEDOR"** asimismo cuando actúen de forma conjunta se les denominara como **"LAS PARTES"**, de conformidad con los antecedentes, declaraciones y clausulas siguientes:

ANTECEDENTES

I. Con fecha **17 de mayo del 2024 "LAS PARTES"** celebraron el contrato número **COBAEH/DPP-LPN/02/2024,** cuyo objeto es la **Adquisición de bienes de mobiliario y equipo de administración para Dirección General y Centros Educativos**, al cual en lo sucesivo se denominará como **"EL CONTRATO".**

II. **"LAS PARTES"** convinieron en que dicho instrumento jurídico podría ser modificado a través del convenio modificatorio firmado por las partes en términos de la cláusula **décima cuarta** de **"EL CONTRATO"**

III. En la **cláusula SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.** de **"EL CONTRATO"** principal se establece lo siguiente:

"EL ORGANISMO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato con las partidas 6,7 y de la 9 a la 11 conforme al comunicado de fallo, la cantidad de **$2,316,700.00 (Dos millones trescientos dieciséis mil setecientos pesos 00/100 M.N.)** más la cantidad de **$370,672.00 (Trescientos setenta mil seiscientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.)** equivalente al 16% al valor agregado, dando un monto total de **$2,687,372.00 (Dos millones seiscientos ochenta y siete mil trescientos setenta y dos pesos 00/100 M.N).**

Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Artículo	Costo Unitario	Monto
211003	600.00	Pieza	Ventilador de torre 3 velocidades	$2,270.10	$1,362,060.00
211003	200.00	Pieza	Silla ejecutiva c/cabecera	$2,041.78	$408,356.00
211003	12.00	Pieza	Extintor 9 kg polvo químico seco	$3,760.00	$45,120.00

211003	26.00	Pieza	Extintor nuevo de tipo K, de 6lts.	$1,054.00	$27,404.00
211003	168.00	Pieza	Anaquel metálico	$2,820.00	$473,760.00
				Subtotal	**$2,316,700.00**
				IVA	**$370,672.00**
				Total	**$2,687,372.00**

Los precios son considerados fijos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza y no habrá escalatoria alguna, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los costos involucrados, considerando todos los conceptos del suministro de bienes que requiere **"EL ORGANISMO",** por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar costo extra alguno, ya que los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

IV. En la **cláusula CUARTA. FORMA DE PAGO.** de "**EL CONTRATO"** principal se establece lo siguiente:

El pago se efectuará dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica o conforme a bases al correo **admon.adquisiciones@cobaeh.edu.mx** posterior al cumplimiento de la adquisición del bien, en los términos del contrato y a satisfacción de **"EL ORGANISMO"**, este se realizará a través de transferencia bancaria.

La entrega de la factura será en formato .pdf y .xml., la factura deberá reunir los requisitos fiscales que establezca la legislación vigente en la materia; en caso de que no sea así **"EL ORGANISMO"** pospondrá los pagos a su favor, hasta en tanto se subsanen dichas omisiones.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

V. En la **cláusula SEXTA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES.** de "**EL CONTRATO"** principal se establece lo siguiente:

El plazo de la entrega de los bienes será de 10 días hábiles contados a partir de la firma del contrato correspondiente, en el **"EL ORGANISMO"**, sita en **Circuito Ex**

Hacienda de la Concepción, Lote 17 San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca Hidalgo, C.P. 42160.

La forma y términos en que se realizará la verificación de las especificaciones y la aceptación de la adquisición de bienes será a satisfacción del **"Área Requirente y Técnica," "EL PROVEEDOR"** aceptará estos términos, ya que, hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento de las especificaciones técnicas **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de 3 días hábiles, para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL ORGANISMO"**.

"EL PROVEEDOR" será el responsable de entregar los bienes en el territorio nacional y asumirá la responsabilidad de pagar los impuestos y derechos que se generen, dichos gastos deberán estar considerados en el precio unitario del suministro.

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL ORGANISMO"

I.1.- Que el **Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo** es un Organismo Público Descentralizado de Gobierno del Estado, creado por el decreto número 16 de la H. LII Legislatura del Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, expedido el 7 de septiembre de 1984 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 24 de septiembre de 1984, con personalidad jurídica y patrimonio propio, por lo tanto le son aplicables las normas y disposiciones legales de la Administración Pública Federal y del Estado de Hidalgo.

I.2.- Que se encuentra representado por el **C. Rubén López Valdez**, en su carácter de Director General del **Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo**, esto de acuerdo al nombramiento expedido por el **Licenciado Julio Ramón Menchaca Salazar**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, de fecha **01 de octubre de 2022** con fundamento en la fracción I del artículo 17 de la Ley del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo.

I.3- Que para los efectos legales a que haya lugar, señala como domicilio el ubicado en Circuito **Ex Hacienda de La Concepción, Lote 17 San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca Hidalgo, C.P. 42160.**

I.4- Que se encuentra inscrito en el Servicio de Administración Tributaria dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el Registro Federal de Contribuyentes número: **CBE840902MQ5.**

I.5- La **C. Estefanía Aguilar Castro, Directora de Administración y Finanzas** interviene en la celebración del presente convenio como **"ÁREA ADMINISTRATIVA"** y **"EL CONTRATANTE"** del mismo, conforme a sus funciones establecidas en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6- El **C. José Luis González Martínez Jefe del Departamento de Programación y presupuesto,** interviene en la celebración del presente contrato como **"ÁREA REQUIRENTE Y TÉCNICA"** de conformidad con el artículo 2° fracciones II y III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR"

II.1 Que de acuerdo con lo establecido, la **C. Yuridia Lizet Diaz Hernández** es una persona física de nacionalidad **Mexicana** lo que acredita con acta de nacimiento **Número de Acta** [redacted] **Registro y Número de Folio** [redacted] **Municipio de registro** [redacted], entidad de registro [redacted]

II.2 Que la **C. Yuridia Lizet Diaz Hernández** se identifica en este acto con credencial para votar **INE** con clave de elector [redacted] expedida por el Instituto Nacional Electoral.

II.3 Que se encuentra debidamente inscrita ante el Registro Federal de Contribuyentes **DIHY941001INT2,** como lo acredita con Cédula de Identificación Fiscal **18030531707** y está facultada por la Secretaría de Hacienda para el suministro de bienes que refiere este contrato.

II.4 Que conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, las normas y disposiciones vigentes respecto del objeto de la adquisición referido en este contrato, como también las disposiciones legales tanto de carácter Federal como Estatal aplicables a esta operación.

II.5 Que señala como domicilio fiscal el ubicado en [redacted]

III.- DE "LAS PARTES"

III.1.- Que se reconocen recíprocamente la personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, así mismo manifiestan conocer el alcance y contenido del presente convenio por lo cual están de acuerdo en someterse a las siguientes:

III.2.- Quedan sin modificaciones las declaraciones asentadas en **"EL CONTRATO".**

Con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en correlación al 114 de la Ley Estatal en la materia, así como lo dispuesto en el Capítulo VI numeral Trigésimo Octavo y Capítulo IX, Sección I numeral Quincuagésimo Noveno, Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación así como para la Elaboración de Versiones Públicas, toda vez que corresponde a información de carácter confidencial (datos personales) acorde a la .], JI dispuesto por los artículos 3° Fracc. IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y los correlativos 3° Fracc. VII y VIII del Ordenamiento Legal en la materia vigente para el Estado de Hidalgo, correspondiendo al testado de los siguientes datos personales: (domicilio particular, correo electrónico particular, número de cuenta bancaria particular, datos bancarios)

CLÁUSULAS

PRIMERA. – OBJETO DEL CONVENIO: El presente convenio tiene como objeto modificar la cláusula **SEGUNDA, CUARTA Y SEXTA** de **"EL CONTRATO"** principal, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA. MONTO. DEL CONTRATO"
"EL ORGANISMO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato con las partidas 6,7 y de la 9 a la 11 conforme al comunicado de fallo, la cantidad de **$2,364,640.00 (Dos millones trescientos sesenta y cuatro mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)** más la cantidad de **$378,342.40 (Trescientos setenta y ocho mil trescientos cuarenta y dos pesos 40/100 M.N.)** equivalente al 16% al valor agregado, dando un monto total de **$2,742,982.40 (Dos millones setecientos cuarenta y dos mil novecientos ochenta y dos pesos 40/100 M.N).**

Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Artículo	Costo Unitario	Monto
211003	600.00	Pieza	Ventilador de torre 3 velocidades	$2,270.10	$1,362,060.00
211003	200.00	Pieza	Silla ejecutiva c/cabecera	$2,041.78	$408,356.00
211003	12.00	Pieza	Extintor 9 kg polvo químico seco	$3,760.00	$45,120.00
211003	26.00	Pieza	Extintor nuevo de tipo K, de 6lts.	$1,054.00	$27,404.00
211003	185.00	Pieza	Anaquel metálico	$2,820.00	$521,700.00
				Subtotal	**$2,364,640.00**
				IVA	**$378,342.40**
				Total	**$2,742,982.40**

Los precios son considerados fijos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza y no habrá escalatoria alguna, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los costos involucrados, considerando todos los conceptos del suministro de bienes que requiere **"EL ORGANISMO"**, por lo que **"EL**

PROVEEDOR" no podrá agregar costo extra alguno, ya que los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

CUARTA. FORMA DE PAGO.

El pago se efectuará dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica o conforme a bases al correo **admon.adquisiciones@cobaeh.edu.mx** posterior al cumplimiento de la adquisición del bien, en los términos del contrato y a satisfacción de **"EL ORGANISMO"**, este se realizará a través de transferencia bancaria.

La entrega de la factura será en formato .pdf y .xml., la factura deberá reunir los requisitos fiscales que establezca la legislación vigente en la materia; en caso de que no sea así **"EL ORGANISMO"** pospondrá los pagos a su favor, hasta en tanto se subsanen dichas omisiones.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

En lo referente al convenio modificatorio el pago se efectuará dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica o conforme a bases al correo **admon.adquisiciones@cobaeh.edu.mx** posterior al cumplimiento de la adquisición del bien, en los términos del contrato y a satisfacción de **"EL ORGANISMO"**, este se realizará a través de transferencia bancaria.

SEXTA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES.

El plazo de la entrega de los bienes será de 10 días hábiles contados a partir de la firma del contrato correspondiente, en el **"EL ORGANISMO"**, sita en **Circuito Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17 San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca Hidalgo, C.P. 42160.**

La forma y términos en que se realizará la verificación de las especificaciones y la aceptación de la adquisición de bienes será a satisfacción del **"Área Requirente y Técnica," "EL PROVEEDOR"** aceptará estos términos, ya que, hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento de las especificaciones técnicas **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de 3 días hábiles, para la reposición o

corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL ORGANISMO"**.

"EL PROVEEDOR" será el responsable de entregar los bienes en el territorio nacional y asumirá la responsabilidad de pagar los impuestos y derechos que se generen, dichos gastos deberán estar considerados en el precio unitario del suministro.

En lo referente al convenio modificatorio el plazo de la entrega de los bienes será de 10 días hábiles contados a partir de la firma del presente convenio, en el **"EL ORGANISMO"**, sita en **Circuito Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17 San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca Hidalgo, C.P. 42160.**

SEGUNDA. - SUBSISTENCIA DEL CONTRATO PRINCIPAL. "LAS PARTES" Están de acuerdo en que, salvo las modificaciones expresamente pactadas en el clausulado del presente convenio modificatorio, subsisten todas y cada una de las declaraciones y cláusulas contenidas en el contrato principal número **COBAEH/DPP-LPN/02/2024** de fecha **17 de mayo del 2024.**

Cabe señalar que al no ser una causa imputable a **"EL ORGANISMO"** el servicio no será cancelado.

TERCERA. - INCORPORACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO PRINCIPAL. "LAS PARTES" convienen que el presente convenio modificatorio se incorpore al contrato principal suscrito en fecha **17 de mayo de 2024**, para que forme parte integral del mismo.

CUARTA. - VICIOS DEL CONSENTIMIENTO. "EL ORGANISMO" y **"EL PROVEEDOR"** reconocen que, en la celebración y redacción del presente convenio modificatorio, no ha mediado error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo.

QUINTA – VIGENCIA. El presente instrumento surte efectos a partir de su firma y subsistirá durante la vigencia que establece **"EL CONTRATO"** principal.

SEXTA- JURISDICCIÓN. En caso de controversia, **"LAS PARTES"** se someten a la competencia y jurisdicción de los tribunales del fuero común del Estado de Hidalgo, siendo preferentes para conocer los del Distrito Judicial de la Ciudad de Pachuca de Soto, renunciando expresamente a cualquier otro que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Por lo anteriormente expuesto, **"LAS PARTES"** declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento contiene, por lo que ratifican y firman por duplicado el **día 20 de diciembre del 2024**.

COBAEH/DPP-LPN/02/2024 CONV-2

EL CONTRATANTE

C. RUBÉN LÓPEZ VALDEZ
DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO.

EL CONTRATADO

C.YURIDIA LIZET DIAZ HERNANDEZ

"ÁREA ADMINISTRATIVA Y CONTRATANTE"

C. ESTEFANÍA AGUILAR CASTRO
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO

"ÁREA REQUIRENTE Y TÉCNICA"

C. JOSE LUIS GONZALEZ MARTINEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO.

Última hoja del Convenio modificatorio al contrato principal número **COBAEH/DPP-LPN/02/2024** de la contratación de la **Adquisición de bienes de mobiliario y equipo de administración para Dirección General y Centros Educativos**, que celebran por una parte el **Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo**, representado por el **C. Rubén López Valdez**, en su carácter de **Director General del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo** y por la otra **el C. Yuridia Lizet Diaz Hernández**